

INFORME EJECUTIVO PROYECTO 13.19.02

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Abril de 2020
Período Examinado	Año 2018.
Objeto de la Auditoría	Programa Presupuestario: Programa 34. Enseñanza de las artes. Actividad 10.000 Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N° 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por la Resolución N° 385/AGC/2018. La normativa aplicable al programa y actividad auditada se resume en el Anexo I que forma parte del presente Informe.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	15 de mayo de 2019 hasta el 10 de agosto de 2019
Observaciones	Unidad Ejecutora 512 D.G de Enseñanza Artística. Programa 34 1. La estructura formal no se ajusta a los cargos y funciones efectivamente existentes. No están formalizados los cargos ni las funciones de la Dirección de Institutos como así tampoco de las Supervisiones General y Docente. Programa Presupuestario 34 Enseñanza de las Artes. Descripción. 2. La descripción presupuestaria no es rigurosa respecto a los objetivos, metas y resultados que dicho instrumento

debe desarrollar; identifica una serie de limitaciones y dificultades, pero no expone cuáles son los objetivos, metas y resultados esperados para ellos, lo cual debiera constituir el núcleo de este documento. Menciona la relevancia de asignar una partida especial para becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación sin que se exprese propuesta alguna.

3. La estructura presupuestaria del Programa 34 contiene también a la Orquesta Emilio Balcarce y las Orquestas Juveniles, aunque la estructura orgánica no tiene atribuida responsabilidades sobre las mismas a ninguna de sus Gerencias o Direcciones. No se hallan definiciones de objetivos u otros aspectos correspondientes a las Actividades 15 "Orquesta Emilio Balcarce" y 16 "Orquestas juveniles". Asimismo, la Actividad 16 "Orquestas juveniles" es denominada como Orquesta Estudiantil de Buenos Aires en la descripción presupuestaria.
4. La meta física del Programa no es adecuada. Se compone de la sumatoria de las metas físicas obtenidas por cada una de las Actividades que lo componen. Ello resulta inconveniente por cuanto las metas físicas de las Actividades reflejan un producto intermedio, operativo, mientras que las metas de Programa debieran expresar un objetivo de mayor generalidad para el cual, los logros a nivel de Actividad son un aporte.

**Actividad 10000. Conservatorio Superior de Música
Manuel de Falla**

5. El Conservatorio funciona en una sede central provisoria. El Programa no ha definido explícitamente la decisión de

	adquirir una sede propia al Conservatorio o continuar en la sede actual. 6. La simultaneidad de planes de estudios para los profesorados genera dificultades administrativas y pedagógicas (ver. Pág. 40). 7. No están claros los alcances de la autonomía para las autoridades del Conservatorio, quienes no tienen atribuciones institucionales para desarrollar de manera autónoma ninguna actividad (Designaciones, compras, creación de carreras, etc)¹. 8. La DGEART no informó los resultados respecto al cumplimiento de objetivos por parte del Conservatorio; no cuenta con un sistema de evaluación para medir el logro de dichos objetivos. 9. Se observaron dificultades de articulación entre el personal de las escuelas y del Conservatorio. La pertenencia de dicho personal a Jurisdicciones distintas, con fines diferentes y horarios consecutivos genera dificultades en el funcionamiento cotidiano de los anexos del Conservatorio. A modo de ejemplo se pueden numerar algunos hechos que dan cuenta de dicha dificultad: a. Desplazamiento de pianos a sitios inapropiados en horarios escolares, con el consecuente desgaste del instrumento y desafinado debido a ello (Anexo Salguero).
--	--

¹ El Reglamento de Funcionamiento del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, afirma que desarrolla sus actividades "con autonomía dentro de los lineamientos de la política educativa".

	b. Puerta de servicio cerrada y sin acceso a la llave que está en poder de autoridades de la escuela, lo que puede generar un gran problema en caso de accidente o siniestro (Anexo Camargo). c. Dificultad para acceder a un matafuego, por la obstrucción de un mueble y la negativa de moverlo por parte del personal de la escuela (Anexo Salguero). d. Imposibilidad de acceso a baños para discapacitados por no contar con la llave que está en poder de las autoridades de la escuela (Anexo Centenera). Ejecución presupuestaria 10.El Conservatorio sólo exterioriza gastos en inciso 1 (Personal) y 3 (Servicios no personales). No se identifican gastos en otras finalidades resultando una mala imputación del gasto y una mala exposición por cuanto no puede identificarse el gasto propio de la actividad en los distintos ítem. La imputación del crédito presupuestario de la Actividad 10000 a otras actividades para solventar los gastos derivados de la adquisición de bienes de uso, de bienes de consumo y la contratación de servicios no permite conocer el gasto real incurrido por el Conservatorio. 11.Baja rigurosidad de la información elaborada por el Programa para su presentación en la Cuenta de inversión. a. No se adquirieron instrumentos para el Conservatorio en el período auditado pese a que la cuenta de inversión informa que “Se realizaron
--	---

	también procesos de adquisición para la compra de insumos tendientes a mejorar las condiciones de equipamiento de los institutos. En este sentido, vale destacar principalmente la compra de computadoras e instrumentos musicales en el caso de los conservatorios”. b. No se observan en el presupuesto, recursos destinados a atender las numerosas necesidades edilicias ni la ampliación de la partida correspondiente a equipamiento educativo siendo que la descripción presupuestaria anual hace mención a la necesidad de ampliar los mismos. 12. Indebida imputación de los contratos LOyS de personas que prestaron servicios en el Conservatorio, en la Actividad 2000 (Administración y servicios generales del mismo Programa) 13. Se observan debilidades en la información producida respecto a las contrataciones realizadas para brindar servicios en Actividades del Programa. a. El Expediente Electrónico N° 28261021/2018 (partida 3.4.7 “Artísticos, culturales y recreativos), tramitó la contratación de un agente para desempeñarse en una Actividad de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, habiendo sido informado con actividades en el Conservatorio Manuel de Falla. (Asistente artístico cultural para la asistencia técnica en el evento realizado en el marco del Proyecto Pedagógico Final de 4º Año – EMAD por el período 01/11/2018 al 31/12/2018). b. Se constató que un agente sobre un total de 8 contratados (12,5%), sindicado como personal de
--	--

	limpieza con funciones en el Conservatorio Manuel de Falla, no desarrolló tareas allí. 14. Las adquisiciones de equipamiento fueron imputadas en la Actividad 2000 (Administración y servicios), lo que implica una incorrecta imputación y exposición del gasto. 15. El Conservatorio Falla no adquirió ningún instrumento en el año 2018 y no tiene imputados gastos destinados al mantenimiento de instrumentos. La falta de dicha partida, así como la imposibilidad de manejo de recursos por parte del conservatorio, han impedido la realización de tareas vitales para un mantenimiento y funcionamiento adecuado como la limpieza y el afinado de instrumentos; la adquisición de cuerdas, clavijas y aceites y otros accesorios indispensables para la práctica musical, que han sido asumidos, en buena parte, por la Asociación Cooperadora. 16. La gestión de la obra de remodelación del tercer piso no cumple ninguno de los requisitos en materia de economía, eficacia y eficiencia. La obra tuvo una duración de 2098 días (5 años 9 meses) superando ampliamente el plazo inicial de 365 días y un gasto devengado hasta fin del ejercicio 2018 de \$25.093.754,15, que supera varias veces el presupuesto estimado inicialmente de \$7.552.570,62. En síntesis, se puede afirmar que se trató de una obra que quintuplicó los plazos de realización y triplicó sus costos. 17. Indebida imputación del gasto de la obra realizada en el tercer piso del Conservatorio Manuel de Falla, por cuanto no puede identificarse en la Actividad 10000 el gasto devengado en sus obras de remodelación, siendo que la Obra es el nivel máximo de desagregación presupuestaria de un Programa y permitiría tal identificación.
--	--

	18. Se contrataron obras de reparación del techo para el piso 3 del Conservatorio, con otros proveedores siendo que eran tareas que debía haber realizado la empresa encargada de la obra mencionada. La imputación de dicho gasto fue realizada de manera indebida a la Actividad 2000 (EXP. 7120457/2017) 19. El trámite de contratación del seguro contra incendio y responsabilidad civil que incluye al Conservatorio Falla, no tiene reflejo alguno en el expediente electrónico. De la revisión del expediente en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), se observa que, luego de la solicitud de contratación, no se halla cargado ningún paso de la tramitación, siendo la última actuación la providencia PV-2018-04128406-DGCYC de la Dirección General de Compras y Contrataciones de fecha 29/1/2018, que envía la solicitud a la Dirección General de Seguros. Esta notoria falta de integridad de la información, es responsabilidad de la Dirección General de Seguros e implica el incumplimiento de los fines del Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad creado por Ley 3304. 20. Se observa que se procedió a autorizar el pago del seguro contra incendio y responsabilidad civil (Dirección General de Contaduría) sin que el acto administrativo de contratación estuviera formalizado en el expediente electrónico, lo que expresa una debilidad del control interno. 21. El gasto de la contratación de seguros no está imputado en la Actividad 10000, Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla reflejando una mala imputación del gasto.
--	---

22. Se observa la ausencia de cobertura para los instrumentos entre el 9 de octubre de 2018 y el 9 de enero de 2019, debido a la tramitación tardía de la póliza de seguro de instrumentos Nro. 427726.

Metas físicas

23. El Conservatorio disminuyó la cantidad de ingresantes en 2018 en relación al año anterior (de 2.679 a 2.455), y disminuyó su eficacia del 99% al 90% entre los mismos años: alcanzó 2455 inscriptos sobre una meta programada de 2706.

24. El Conservatorio no dispuso de vacantes para 189 aspirantes, que habían cumplido todos los requisitos, por falta de cupo. (43 Plan Niños; 146 Trayecto Artístico Profesional. TAP)

25. Se observan inconsistencias en la información producida por el Programa.

- a. Divergencia entre la información estadística del Programa, las metas físicas informadas y los listados de inscriptos.
- b. Duplicaciones en los listados de inscriptos.

Recursos humanos

26. La estructura orgánica del Conservatorio no define explícitamente la cantidad de Vicedirectores.

27. Se han producido demoras en la sustanciación de los concursos para cargos directivos. Al momento de la auditoría, hay numerosas vacantes en los cargos de mayor autoridad que resienten la capacidad de dirección del Conservatorio. Al momento de la auditoría un vicedirector

	ocupa transitoriamente la Dirección; las vicedirecciones están vacantes al igual que la Secretaría Académica. 28. Las regencias y sub-regencias de las sedes y anexos se hallan, en muchos casos vacantes, y en otros sin formalización de cargos; en muchos casos, son designados mediante la dedicación de horas docentes. 29. Se ha observado demora y falta de sistematicidad en la titularización de cargos docentes. 30. No están ocupados los cargos o formalizados los nombramientos, de cargos con funciones esenciales, como los gabinetes psicopedagógicos, fonoaudiólogos, responsables de patrimonio, entre otros departamentos. Hecho similar sucede con el personal de sala de instrumentos dedicados a sonido, luthiería y afinaciones, lo que dificulta la actividad óptima de la institución. 31. Se identificaron debilidades en los expedientes de contratación. a. En 7 (87,5%) de los 8 Expedientes Electrónicos por los que tramitaron los contratos originales de la partida 3.4.9, no se agrega el certificado que acredita que el contratado no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 32. En las 17 actuaciones, por las que tramitaron las cláusulas adicionales por aumento de honorarios en los contratos mencionados, no se hace referencia a la necesidad de modificación del contrato de origen, ni a las causas que lo ameriten, careciendo en consecuencia de los informes de las áreas competentes que den acabada justificación de la suma en la que se incrementa el valor de la prestación comprometida por la persona contratada. En idéntico sentido, los actos administrativos que aprueban las
--	--

cláusulas modificatorias adicionales, tampoco cuentan con la justificación que sirva de antecedente para su dictado.

Legajos Únicos Informatizados del Personal

33. Cinco legajos electrónicos (8,47%) contienen solamente la carátula del legajo y ninguna otra información.

- a) En 19 legajos (32,20%) no se verificó la constancia del documento nacional de identidad.
- b) En 24 legajos, (40,67 %) no se verificó la constancia de CUIL.
- c) Los Currículum Vitae no se verificaron en 35 casos (59,32%).
- d) 52 Legajos no contienen Certificado de Reincidencia (88,14%).
- e) En el 100% (59 en total) de los legajos no se verificaron el certificado de No inclusión en el Registro de deudores alimentarios.
- f) La Designación por acto administrativo no se pudo verificar en 10 casos (16,95 %).
- g) De los 49 legajos que contenían la designación, 23 (46,9 %), no contaban con firma ni fecha de la notificación del acto administrativo de designación.
- h) Sólo 5 legajos (9%) de los 55 docentes contenían constancias de cursos realizados.
- i) La constancia de título no se pudo verificar en 25 legajos docentes.

Patrimonio

34. Se identificaron debilidades en la gestión del inventario del Conservatorio.

	a. El inventario del Conservatorio no se halla actualizado. b. No se registran bajas de aquellos bienes que se dañan o quedan en desuso; c. Todos los instrumentos que formaban parte del patrimonio, previo al proceso de digitalización, tienen como valor de referencia \$1, lo que impide tener certeza respecto al valor total del patrimonio instrumental; d. El inventario del Conservatorio no brinda certeza respecto a la identificación y ubicación física de los instrumentos. e. El circuito de carga de instrumentos en el patrimonio del Conservatorio no brinda seguridad respecto a la identificación precisa de los instrumentos; el área del Ministerio que incorpora el bien al patrimonio, no lo identifica específicamente con número de serie. 35. Debilidad en el cuidado y resguardo de los instrumentos musicales. a. Tres (3) instrumentos musicales de la muestra de 30 (10%) no pudieron ser identificados, no se hallaron y no se pudo verificar su existencia. b. Diecinueve (19) instrumentos (63,33%) no poseen código de barras de identificación (ver nota al pie 46. Pág:74). c. Diecinueve (19) instrumentos (63,33%) no poseen número de serie (ver nota al pie 47. Pág:74).
--	---

36. No está formalizado el nombramiento del responsable del patrimonio del Conservatorio (Decreto 207/2019) lo que implica una debilidad de control interno.
37. No se halla formalizado un sistema único de registro de dichos préstamos para todas las sedes y anexos. Existen diversas modalidades de registro y casos en los que, no existe ningún registro del préstamo.
38. Se observa una discordancia entre los instrumentos contenidos en el inventario SIGAF y el listado de instrumentos que se anexa en el expediente de contratación del seguro. Se verificó que 15 instrumentos (50%) de la muestra elaborada de 30, no se encuentran en el listado de instrumentos asegurados por lo cual no estarían asegurados. Dicho déficit resulta más grave por cuanto los instrumentos musicales que conformaban la muestra, eran los de mayor valor de cada familia de instrumentos, configurando un riesgo para el patrimonio del Conservatorio, así como una debilidad del control interno.
39. El inventario SIGAF y el listado de instrumentos incluido como anexo en la contratación del seguro de instrumentos, identifican a los instrumentos con números de inventario con patrones de composición distintos (uno numérico, el otro alfanumérico).

Infraestructura del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla

Sede central.

40. Se identificaron dificultades respecto a la delimitación del uso de espacios exclusivos para niños en un edificio que es

	compartido con otro conservatorio y en el que los niños deben convivir con jóvenes y adultos Planta baja: 41.Obstrucción de los pasillos y escaleras por presencia de bicicletas que dificultan la accesibilidad y constituyen un riesgo en caso de emergencia. Segundo Piso: a. Solados en estado de desgaste; b. Pedadas sin mantenimiento; c. Paredes sin acustizar; d. Sistema de cableado eléctrico a la vista; e. Falta de mantenimiento en pinturas (paredes, carpinterías, etc.); f. El baño para discapacitados tiene un escalón imposibilitando el acceso a personas con capacidades motoras reducidas; g. La puerta no tiene la medida reglamentaria, mantenimiento escaso en pinturas, revestimientos, instalaciones en general. Tercer Piso: 42.Presencia de humedad en cielorraso suspendido en pasillos contiguos a patio interior Subsuelo: 43.Presencia de asbesto en el garaje del subsuelo, como consecuencia de desmonte para construcción de Auditorio del tercer piso; se halla ampliamente demostrada la nocividad de dicho material, considerado residuo peligroso en la Ley Nacional Nro. 24051, por lo cual debiera ser
--	---

removido para su disposición definitiva y permitir la utilización de dicha área del subsuelo².

Anexo I del CSMMF - Centenera 747

44.No cuenta con rampa en el acceso para personas con movilidad reducida.

- a. Cuenta con silla salva escaleras que, al momento del relevamiento, no funcionaba incumpliendo con la Ley N° 962 de Accesibilidad.
- b. El anexo no posee ascensor.
- c. Cuenta con un baño para personas con capacidad motora reducida, pero al momento de la visita estaba cerrado y no cuentan con la llave ya que estaba en posesión de las autoridades de la escuela.
- d. Se observó que los pianos se encuentran en las aulas comunes de la escuela, con fundas deterioradas y expuestos a las actividades cotidianas de niños pequeños que implican un bajo cuidado.

Anexo III del CSMMF - Humberto 1° 3171

45.El edificio no cuenta con rampa ni silla salva escaleras, incumpliendo con la Ley N° 962 de Accesibilidad.

- a. El edificio no cuenta con baños para personas con movilidad reducida.
- b. No cuenta con ascensor.
- c. El espacio de guardado de los instrumentos es escaso resultando que una parte de los

² Situación observada en el Proyecto 13.18.04 Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla.

	armarios con instrumentos se encuentra en el baño de hombres. Anexo IV del CSMMF – Camargo 725 46.El edificio no cuenta con rampa ni silla salva escaleras, incumpliendo con la Ley Nº 962 de Accesibilidad. a. No cuenta con ascensor en todo el edificio. b. No cuenta con baños para personas con movilidad reducida. c. El estado de conservación general del edificio es regular por existencia de problemas de humedad en algunos sectores. d. La puerta de servicio se encuentra siempre cerrada lo que puede generar un gran problema en caso de accidente o siniestro, ya que la llave se halla en otro sector de la escuela. e. Los pianos permanecen en las aulas comunes. Están expuestos, abiertos, con fundas deterioradas; muchas veces corridos de su lugar original y usados como estantes. Sede Suipacha – Suipacha 443 47.El edificio no cuenta con rampa ni silla salva escaleras, incumpliendo con la Ley Nº 962 de Accesibilidad. b. El edificio cuenta con ascensor en todo el edificio, pero para acceder al mismo desde la entrada hay que subir varios escalones, lo que dificulta el acceso de personas con movilidad reducida. c. No posee baños para personas con movilidad reducida. d. Se observaron problemas de humedad en distintos sectores del edificio.
--	---

	e. Las pedradas de la escalera de acceso al edificio se encuentran en regular estado de conservación, el solado se encuentra dañado y no posee bandas antideslizantes. Asociación Cooperadora del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla. 48. Se observan debilidades en la capacidad de control de la DGEART y la Dirección del Conservatorio pues no constan los actos de fiscalización previstos. 49. El auditado no brindó información completa de la Asociación Cooperadora evidenciando ineficacia de su control y un irregular funcionamiento de la Cooperadora. a. No se pudo verificar si la Asociación Cooperadora obtuvo la personería jurídica según resolución de la IGJ; tampoco la existencia de Acta Constitutiva de la Asociación Cooperadora, así como las Actas de asambleas extraordinarias. No se pudo acceder a la memoria correspondiente al ejercicio 2018 ni a los balances.
Conclusión	El Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla lleva adelante una tarea de formación musical de primer nivel. Del análisis de la gestión de dichas actividades puede concluirse que la estructura formal del Programa no se ajusta a los cargos y funciones efectivamente existentes, así como que ciertos cargos, no tienen definidas explícitamente sus funciones. La indefinición acerca de su continuidad en el edificio actual, considerado sede provisoria hasta la adquisición de una sede propia, mantiene inquietud y expectativas en dicha comunidad educativa. Además, el funcionamiento en distintas sedes ubicadas en escuelas públicas, implica la necesidad de fortalecer

	las tareas de articulación del personal dependiente de distintas jurisdicciones. El carácter autónomo de la institución no se refleja en el otorgamiento de recursos y capacidades resultando una aseveración inconsistente. Debe señalarse también que la acción desplegada no está reflejada de manera rigurosa en la descripción presupuestaria pues no se exponen allí cuáles son los objetivos, metas y resultados esperados, lo que debiera constituir el núcleo de este documento. En los casos en que se describen las acciones específicas, éstas no tienen expresión presupuestaria ni se realizaron (becas, proyectos artísticos, educativos y de investigación). Tampoco se observaron recursos destinados al mantenimiento de los instrumentos musicales. Respecto a dichos instrumentos, no se garantizó el seguro correspondiente ni las mejoras condiciones de registro, resguardo y cuidado, principalmente en las sedes. En términos presupuestarios, se identificaron imputaciones de gastos destinados al Programa (adquisición de bienes y contrataciones), en otras actividades presupuestarias resultando indebida imputación del gasto y una mala exposición que dificulta las tareas de control. La administración de los recursos humanos requiere de mejoras en el manejo de la información personal de los agentes, así como la regularización y sistematicidad de los procedimientos vinculados al desarrollo de la carrera docente. En cuanto a los temas de infraestructura edilicia, se requiere profundizar los esfuerzos de mantenimiento preventivo y correctivo; mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas con movilidad reducida; así como la adecuación
--	--

	acústica de las instalaciones del Conservatorio destinadas a la ejecución de instrumentos. Finalmente, se deben reforzar las instancias de acompañamiento, seguimiento y control de las asociaciones cooperadoras.
--	--
